



Expediente: 1038/2024

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero. - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN)”,

Procedimiento de contratación:	Abierto
Tramitación:	Urgente
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Lopera
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Suministro
Aplicación Presupuestaria:	342-61901
Importe contrato sin IVA:	158.180,00 €
IVA 21%	33.217,80 €
Importe contrato IVA Incluido:	191.397,80 €

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Lopera tiene la necesidad de adquirir los suministros, consistentes en la adquisición de un nuevo césped artificial de monofilamentos de polietileno (PE) para el campo de fútbol, que permite un uso más adecuado para los usuarios de esta instalación debido al mal estado del césped actual.

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. - Que dicho objeto corresponde al código 39293400-6 “Césped artificial”, de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea.

Quinto. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que el procedimiento abierto se llevará a cabo mediante tramitación urgente de conformidad con el artículo 119 de la LCSP, a la vista del desistimiento efectuado por este Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía núm 2024-279 de fecha 14/06/2024, del procedimiento de licitación iniciado anteriormente para la adjudicación del mismo suministro (2047/2023), con motivo del error advertido en la Memoria técnica que definía sus características técnicas, tras escrito de impugnación del PCAP presentado por uno de los licitadores, lo que ha supuesto que se haga necesario acelerar la nueva adjudicación en tanto que el límite temporal previsto para la ejecución del contrato se ha dilatado del inicialmente previsto por dicha circunstancia, teniendo en cuenta que a primeros del próximo mes agosto se retoman las actividades en el campo de fútbol de este municipio siendo por ello necesario que para dicha fecha esté ejecutado el contrato. Declaración de urgencia cuya única afectación externa que lleva consigo es la reducción del plazo de presentación de proposiciones; lo que si bien podría llevar consigo alguna restricción al principio de concurrencia, ella sería mínima si se tiene en cuenta, que ya ha habido





un procedimiento previo del que se ha desistido y que las personas licitadoras pueden tener información para la presentación de proposiciones.

Séptimo. - Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será la Alcaldesa-Presidenta, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

DISPONE

PRIMERO. - Acordar el inicio del expediente de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE LOPERA (JAÉN)**”, mediante el procedimiento abierto, tramitación urgente.

SEGUNDO. - Que por la Secretaria e Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de suministro.

TERCERO. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En Lopera, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. electrónicamente

